

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Información pública Concesión de Aguas Subterráneas "Ernesto Apulino García Serrano"

p. 82

#### **Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba**

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Antonio Ángel Vaquero Román"

p. 82

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Francisco Antonio Castilla".

p. 82

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Rafael Escudero Seoane"

p. 82

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Felix Sali"

p. 83

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Oleksandr Budonnyy"

p. 83

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Manuel Campaña García"

p. 83

Notificación Pérdida autorización para conducir a "José María Miranda Soria"

p. 83

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Claudio Moreno Alcudia"

p. 83

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Rafael Terán García"

p. 84

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Ángel López González"

p. 84

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Felipe Luna Pérez"

p. 84

Notificación Pérdida autorización para conducir a "Florín Zama"

p. 84

Notificación Pérdida autorización para conducir a Ion Sajin

p. 85



**Ayuntamiento de La Rambla**

Notificaciones para citación por comparecencia  
p. 98

Adjudicación definitiva de la Redacción de la Adaptación Parcial de Planeamiento Municipal.  
p. 99

Concesión subvenciones nominativas ejercicio 2.009.  
p. 99

**Ayuntamiento de Luque**

Bases de dos plazas de auxiliar de cultura, juventud y deportes  
p. 99

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Sustitución del Alcalde por Vacaciones anuales.  
p. 103

**Ayuntamiento de Obejo**

Corrección errores anuncio 11238. Adjudicación obras mejora de tramo urbano red de carreteras del Estado  
p. 103

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Licitación Obra rehabilitación de pista polideportiva cubierta.  
p. 103

**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Licitación obra Galería simulada de la mina Santa Rosa II Fase.  
p. 104

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Bajas padronales por falta de acto expreso de renovación.  
p. 104

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Exposición al público de delegaciones de funciones de la Alcaldía y Tesorería.  
p. 105

Delegación de funciones de la Alcaldía  
p. 105

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 123/2008, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción.  
p. 105

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Reclamación de cantidad a instancia de Beatriz Bustos Fernández.  
p. 106

Procedimiento ejecución de títulos judiciales a instancia de María Ramona Pontes Moreno.  
p. 106

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Cantidad a instancia de Amparo Plazuelo Fernández.  
p. 107

Procedimiento Despidos a instancia de Josefa Ruiz Areales.  
p. 107

Procedimiento ejecución de títulos judiciales a instancia de Joaquín Milla Montiel.  
p. 107

Procedimiento Ejecución a Instancia de José Manuel Navarro Lubian.  
p. 107

Procedimiento Ejecución a Instancia de Francisco José Sánchez Aguilar  
p. 108

Procedimiento Ejeción a instancia de Daniel Alcalde García y otro  
p. 108

Procedimiento reclamación de cantidad a instancia de Rocio Herrera Gutierrez.  
p. 108

Procedimiento reclamación cantidad a instancia de José Antonio Amador Muñoz.  
p. 109

Procedimiento reclamación cantidad a instancia de Luis Ponferrada Alcalá.  
p. 109

Procedimiento reclamación cantidad a instancia de Ayala Gámez.  
p. 109

Procedimiento social ordinario a instancia de Antonio Heredia de la Cruz.  
p. 110

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer**

Procedimiento expediente dominio 794/2009 a instancia de Isabel Mohedano Naise.  
p. 110

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer**

Procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 750/2009 a instancia de Miguel Osuna Lladosa  
p. 110

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Lucena**

Procedimiento expediente dominio 508/2009 a instancia de Miguel Onieva Arcos.  
p. 111

**VII. OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar. Castro del Río**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 29 enero 2010.

p. 111

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Información Pública aprobación definitiva Proyecto actuación. Construcción de albergue.

p. 111

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba.**

Aprobación Definitiva proyecto estatutos y bases de actuación Junta de compensación. Barquera Baja PP PO-5.1 Barquera Sur.

p. 111

Aprobación Definitiva Proyecto Estatutos y Bases Junta Compensación. Cortijo el Rubio

p. 112

Información pública modificación ficha EA-88 del Catálogo bienes

protegidos conjunto histórico de Córdoba

p. 112

**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Adjudicación Redacción de proyectos determinados y dirección de obra para la construcción piscina verano.

p. 112

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Oferta empleo público del IMAE 2009

p. 113

**Procórdoba. Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A**

Enajenación parcelas del estudio detalle Manzana J San Eloy Plan Parcial Industrial Ctra. De Palma

p. 113

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**  
**Confederación Hidrográfica del Guadiana**  
**Ciudad Real**

Núm. 12.494/2009

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente

Referencia Expediente: 3856/2006

Peticionario: ERNESTO PAULINO GARCIA SERRANO

CIF: 75694808Z

Destino del Aprovechamiento: Doméstico

Clase de Solicitud: Aguas Subterráneas

Situación de la/s captaciones:

Nº Toma	Término	Provincia	Finca	Polígono	Parcela
1	Hinojosa del Duque	Córdoba	LAS CIEN FANEGAS	36	56

Caudal medio equivalente solicitado 0.03 l/s

Volumen máximo anual: 1.000 m<sup>3</sup>/año

Lo que se hace público para general conocimiento, durante un plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna,6), adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2009.-EL COMISARIO DE AGUAS, Samuel Moraleda Ludeña.

**Ministerio del Interior**  
**Dirección General de Tráfico**  
**Jefatura Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 12.859/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.-Conductor.-DNI/NFI.-Localidad.-Fecha.-

1401819166; ANTONIO ANGEL VAQUERO ROMAN; 30517453; CORDOBA; 16/11/2009

Córdoba, 22 diciembre 2009.-EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.860/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-

1401775611; FRANCISCO ANTONIO CASTILLA; 30986481; PALMA DEL RIO; 11/09/2009

Córdoba, 22 diciembre 2009.-EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.861/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-

1401758499; RAFAEL ESCUDERO SEOANE; 30503362;

CORDOBA; 11/09/2009

Córdoba, 22 diciembre 2009.-EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.862/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-  
1401742766; FELIX SALI; X7565326M; PRIEGO DE CORDOBA; 11/09/2009

Córdoba, 22 diciembre 2009.-EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.863/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-  
1401742744; OLEKSANDR BUDONNYY; X4644235Y; LUCE-NA; 14/09/2009

Córdoba, 22 diciembre 2009.-EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.864/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-  
1401939766; MANUEL CAMPAÑA GARCIA; 34011369; LUCE-NA; 04/11/2009.

En Córdoba, 21 diciembre 2009.-EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.865/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.-  
1401932066; JOSE MARIA MIRANDA SORIA; 30980136; FERNAN NUÑEZ; 04/11/2009.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2009.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.866/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.-

1401932055; CLAUDIO MORENO ALCUDIA; 30450623; VILAHARTA; 25/11/2009

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2009.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.867/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.-

1401905766; RAFAEL TERAN GARCIA; 30421790; CORDOBA; 17/11/2009.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2009.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.868/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401979388; Ángel López González; 38416513; Lucena; 03/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.869/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401973499; Felipe Luna Pérez; 30992424; Córdoba; 20/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.870/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provin-

cial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958477; Florin Zama; X6912152P; Palma del Río; 30/10/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.871/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958444; Ion Sajin; X4077339Z; Córdoba; 29/10/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.872/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere-

cho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958433; Bouazza Ennaji; X2568852M; Almedinilla; 30/10/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.873/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958399; José Roper Camacho; 52363283; Priego de Córdoba; 07/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.874/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958377; José Luis Rosa Ruiz; 46684318; Montilla; 07/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 12.877/2009

---

Núm. 12.875/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958366; Francisco Manuel Benítez; 45746539; Córdoba; 17/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958211; Francisco Santiago Luna; 30445028; Córdoba; 29/10/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.878/2009

---

Núm. 12.876/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958300; Francisco Córdoba Pérez; 30984428; Córdoba; 13/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401958177; Francisco Carrasco de la Mata; 18601929; Posadas; 18/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.879/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401951755; Juan de la Cruz Lope Sánchez; 30403001; Córdoba; 16/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.880/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1401943811; Manuel Antonio Ruiz Serrano; 30835138; Córdoba; 16/11/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.881/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

nan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1402085722; José Miguel Pareja Cobos; 52352651; Montilla; 11/12/2009.

Córdoba, 18 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.882/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1401979399; Francisco José Varo Sánchez; 44352231; Córdoba; 03/11/2009.

Córdoba, 17 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.883/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por es-

crito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1401979400; Manuel Vázquez Cádiz; 45748955; Córdoba; 03/11/2009.

Córdoba, 17 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.884/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1401979411; Daniel Márquez Martínez; 45887843; Córdoba; 16/11/2009.

Córdoba, 17 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.885/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere-

cho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1401979444; Manuel Jesús Enríquez Izquierdo; 14622098; Palma del Río; 16/11/2009.

Córdoba, 17 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

---

Núm. 12.886/2009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NIF.— Localidad.— Fecha.

1401995044; Rubén Alias Rodríguez; 45742461; Córdoba; 18/11/2009.

Córdoba, 17 diciembre 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial  
Córdoba

Núm. 12.616/2009

**RESOLUCIÓN DE 04/11/2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN Córdoba POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A DOÑA CATALINA ARÉVALO GARCÍA CON NIF 37795188R PARA LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR LA PERDIDA DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Y LA INSCRIPCIÓN DE BAJA EN DICHO REGISTRO.**

Examinado el expediente código MAPA 01/14/01/054/37795188R/04, en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en

Córdoba, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero :- Con fecha de 4 de Julio de 2001, DOÑA CATALINA ARÉVALO GARCÍA con NIF 37795188R, solicitó como titular de la explotación agraria que a continuación se describe, la calificación de explotación prioritaria y la inscripción de ALTA en el Registro

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:		
Nº OR-DEN	MUNICIPIO	DATOS REGISTRALES
1	POZOBLANCO	52 48 15,647
2	POZOBLANCO	52 49 12,375

Segundo.- Con fecha 15 de Febrero de 2002 se notificó al interesado resolución de 7 de Febrero de 2002 por la que se acordó la calificación como explotación prioritaria de su explotación agraria y se procedió a la inscripción ALTA en el Registro.

Tercero.- Transcurridos más de cinco años desde que se concediera la calificación de explotación prioritaria, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba acordó en fecha 3 de Junio de 2009, el inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro y en consecuencia se procedió a la revisión y actualización de la calificación de dicha explotación prioritaria.

Cuarto.- Con fecha 15 de Julio de 2009, se le notificó a DOÑA CATALINA ARÉVALO GARCÍA como titular de la explotación prioritaria, Acuerdo de inicio del procedimiento de actualización y revisión del Registro, Documento de actualización y revisión, correspondiente a su explotación prioritaria y se le requirió, en un plazo máximo de quince días, la devolución de dicho documento debidamente cumplimentado y firmado, así como aportación de la documentación necesaria para actualizar la calificación de su explotación prioritaria.

Quinto.- Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que el interesado haya remitido la documentación requerida hasta la fecha de la presente.

#### FUNDAMENTOS DEL DERECHO

Primero.- El Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve este procedimiento por delegación del Titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008).

Segundo.- Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, finalizado el plazo que se concedió al interesado para que aportase la documentación requerida, se podrá declarar al interesado decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a la pérdida de la calificación de explotación prioritaria

ria y en consecuencia a la inscripción de baja en el R.A.E.P., a la explotación prioritaria objeto de actualización (art. 6. Orden de 15 de febrero de 2008).

Cuarto.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

#### RESUELVO

Primero.- Declarar transcurrido el plazo concedido a DOÑA CATALINA ARÉVALO GARCÍA con NIF 37795188R, como titular de la explotación prioritaria inscrita en el Registro que se describe en el apartado siguiente, para la aportación de la documentación requerida para la actualización de la calificación de la misma y en consecuencia declararlo decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Segundo.- Declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia la inscripción de baja en el Registro de la explotación que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:		
Nº OR-DEN	MUNICIPIO	DATOS REGISTRALES
1	POZOBLANCO	52 48 15,647
1	POZOBLANCO	52 49 12,375

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 4 de Noviembre de 2009.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 11.476/2009

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma y ampliación de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal),

con domicilio en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

1. Lugar donde se va a realizar la instalación: Parajes "Arroyo El Caño", "Los Cañamateos", "La Hacendilla" y "Echevarrias", en término municipal de Adamuz (Córdoba), paraje "Alcarrucen" en termino municipal de Pedro Abad (Córdoba) y paraje "Las Huelgas", en termino municipal de El Carpio (Córdoba).
1. Finalidad de la instalación: Reforma y ampliación de línea de distribución de energía eléctrica.
1. Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión, con un tramo nuevo de doble circuito subterráneo de 358 m con conductores Al 3 (1 X 240) y un tramo aéreo de doble circuito de 2.980,9 m con conductores LA-110. Reforma de línea existente con una longitud de 3.877,7 m aérea, de doble circuito con conductor LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de noviembre de 2009.-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Núm. 11.477/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(Expediente: AT 222/08)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Temaser Distribución S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de nuevo centro de transformación prefabricado de 400 kVA, conexión con red subterránea de media tensión existente de 20 kV y nueva red de baja tensión para suministro de naves industriales con 12 módulos mancomunados en Polígono Industrial Las Quemadas, parcela 115-A-B-C en Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 22 de octubre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión a Endesa Distribución Eléctrica S.A. de la instalación a cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Quemadas 1 de Subestación Lancha

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,012

Conductores: Al 3 (1 x 150)

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Las Quemadas, parcela 115-A-B-C

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y si-

guientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Núm. 11.695/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(Expediente: AT 99/09, Libex:1007)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial PP R-2 "Camino del Morrón" de Montoro (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Urbanización del Plan Parcial Residencia PP R-2 de Montoro, situada en el término municipal de Montoro (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de noviembre de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 10 de noviembre de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión a Endesa Distribución Eléctrica S.A. de la instalación a cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica (anillo).

Origen: C.T. Mercadona

Final: C.T. D. Fleming

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,838

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Trescentros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial Residencial 2

Municipio: Montoro (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630), CT-2 (630) y CT-3 (400 + 400).

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Núm. 11.812/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(EXPEDIENTE AT 92/09, Libex: 994)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nuevo centro de distribución de 1.000 kVA, línea de media tensión y línea de baja tensión ubicado en C/ Duque de Rivas,

s/n en La Victoria (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: CD nº 40540 "Maestre" de Línea Aldea Quintana\_1.

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0, 375

Conductores: AI 3 (1 x 150)

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Duque de Rivas, s/n

Municipio: La Victoria (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y

autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Núm. 11.814/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(EXPEDIENTE AT 58/09, Libex: 941)

ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** La entidad Endesa Distribuciones Eléctrica S.L.U. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Nuevo centro de distribución compacto de 630 kVA y línea subterránea de media tensión y línea aérea de baja tensión, ubicado en C/ Barrionuevo, s/n en Córdoba (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribuciones Eléctrica S.L.U para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Magallanes de Subestación Santuario

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,080 + 0,040

Conductores: AI 3 (1 x 150)

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Barrionuevo, s/n

Municipio: Córdoba

Tipo: Interior

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:** La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Núm. 11.815/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AU-

TORIZA LA TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.(Expte : AT 178/82).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPO-NE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto del expediente A.T. 178-82, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: UNIÓN FENOSA S.A.

Domicilio: Avda. de San Luis n º77.

Localidad: 28033 MADRID

CEDENTE: Ayuntamiento de Santa Eufemia .

CARACTERÍSTICAS :

Expediente : AT 178/82.

Ubicación de la instalación : Paraje El Palomar

Término Municipal : término municipal de Santa Eufemia (Córdoba)

Instalación : a) Línea aérea a 15 kV de 1220 m.

b) Centro de transformación intemperie 50 kVA

PROPUESTO :

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, 20 de noviembre de 2009.-La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 12.667/2009

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009, ha conocido el siguiente asunto:

6.3.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN RECICLADOS ECOBAENA S.L.-

Por la Delegada de Urbanismo y Funcionaria adjunta a dicha Jefatura se da cuenta del Expte. referenciado que culmina con una propuesta de la primera del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente que se tramita a instancia de la entidad RECICLADOS ECOBAENA S.L., representada por D. Jose Manuel Salamanca Ceballos, sobre Proyecto de Actuación para la Implantación de una Planta de Reciclaje de Escombros, en la parcela 18 del polígono 42 del paraje «Loma de las Beatas» de este término municipal, que cuenta con los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2.007, se presenta por el Sr. Salamanca Ceballos, en la representación que ostenta, el proyecto de actuación de referencia, que es informado en sentido favorable por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26 de febrero de 2008 y por la Asesoría Jurídica con fecha 16 de abril de 2008.

II.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2.008, el proyecto es admitido a trámite, procediéndose a la apertura de periodo de exposición pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 13 de mayo de 2008 y notificación a los vecinos colindantes, habiéndose presentado alegación por D. Jose Nicolas Medianero Rivas, según certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2009 y diligencia de la encargada del Registro General de Entrada y Registro Auxiliar de Urbanismo de fecha 20 de agosto de 2009.

En dicha alegación, el Sr. Medianero, como coheredero de D. Vicente Medianero Bujalance, se opone a la implantación de la actividad al considerar que:

1. La misma no debe emplazarse en suelo no urbanizable, dado que se trata de una actividad industrial.

2. No se especifican el número de puestos de trabajo ni la duración de los contratos, considerando en consecuencia que la creación de puestos de trabajo no es motivo suficiente para justificar la utilidad pública e interés social de la actividad.

3. El impacto ambiental y las repercusiones económicas para las plantaciones colindantes como consecuencia del polvo que la actividad ha de generar.

4. La existencia de un acceso a su finca por el camino denominado del Atajuelo o Abrege.

III.- Con fecha 20 de agosto de 2.009, se emite informe por el TAG Mpal en sentido favorable al expediente.

IV.- Con fecha 17 de septiembre de 2009, se emite informe FAVORABLE por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el art. 14.2.f del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el art. 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En dicho informe, se asume la utilidad pública e interés social de la actividad y así como la necesidad de implantación de la actividad en suelo no urbanizable dada la naturaleza de la actividad a realizar, de reciclaje de escombros, cuya ubicación no es compatible con otro tipo de suelo urbano o urbanizable, debido al impacto ambiental que general, así como la cantidad de superficie que requiere.

En dicho informe se exige la vinculación de la totalidad de la parcela a la actividad autorizada conforme al art. 67.d) LOUA.

V.- Con fecha 16 de junio de 2009 por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, se ha dictado resolución otorgando a la actividad que nos ocupa AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Considerando que en el expediente figura documento suscrito

por D. Jose Manuel Salamanca Ceballos, en la representación que ostenta, por el que la entidad RECICLADOS ECOBAENA S.L. acepta las obligaciones impuestas por la legislación vigente respecto de la edificación en suelo no urbanizable, al mismo tiempo que se compromete al pago de la prestación compensatoria, de acuerdo con lo establecido en la vigente ordenanza municipal.

A tenor de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de junio de 2.003, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formulada por el Sr. Medianero dado que, por un lado, la necesidad de implantación en el medio rural ha quedado justificada y reconocida por el informe de 17 de septiembre de 2009 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, tal como se ha dicho en el expositivo IV, quedando igualmente justificada y reconocida, por este Ayuntamiento y la Consejería referida, la utilidad pública e interés social de la actividad, en base a la labor medioambiental que dicha actividad comporta al recoger, tratar y valorizar de una forma controlada los residuos de obra, así como la creación de puestos de trabajo en el difícil momento que vivimos.

Por otro lado, tal como se ha dicho en el antecedente V, con fecha 16 de junio de 2009 por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, se ha dictado resolución otorgando a la actividad que nos ocupa AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA, tras el examen del proyecto técnico donde se recogen las medidas correctoras con que la actividad contará.

Por último, el asunto del acceso a la finca del promotor tiene carácter civil y excede de la competencia municipal, dado que las licencias administrativas se conceden, como es sabido, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la entidad RECICLADOS ECOBAENA S.L., para la implantación de una Planta de Reciclaje de Escombros en la parcela 18 del polígono 42, del parcelario de rústica de este término municipal, paraje Loma de las Beatas, debiendo solicitar el promotor licencia municipal de obras y de actividad en el plazo de un año, teniendo estas un plazo de vigencia de 30 años.

**TERCERO.-** De conformidad con lo indicado en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17/09/09, la totalidad de la parcela quedará vinculada a la actividad que se autoriza, de conformidad con lo establecido en el art. 67.d) LOUA. A tal fin, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente deberá acreditarse la anotación al margen de la finca afectada de conformidad con lo dispuesto en los art. 1, 2 y 4 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio».

Informada la Junta del contenido íntegro de este expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo de fecha 27 de Octubre de 2009, y asumiendo la propuesta transcrita por UNANIMIDAD se adoptaron los acuerdos indicados.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baena a 14 de diciembre de 200.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 16/06/07, M<sup>a</sup> Jesús Serrano Jimenez.

## Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 12.618/2009

Por don/doña CRISTOBAL RUZ ROPERO, en representación de S.C.A DEL CAMPO NTRA. SRA. DE GRACIA, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ESTABLECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, con emplazamiento en C/ La Venta, nº 1, de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Benamejé, a 14 de diciembre del 2009.- EL ALCALDE, JOSE ROPERO PEDROSA.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 12.643/2009

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la listas que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Constitución nº 1 de El Carpio, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Exp 11 CRD C/Hnos. Álvarez Quintero nº 7 Ana Roxana Do-dea 06211226

En El Carpio a 16 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

Núm. 12.924/2009

Aprobado inicialmente el proyecto incluyendo la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de proceder a la modificación del trazado de la línea de Alta Tensión de 45 Kw en el poblado de Maruanas, por motivos de seguridad para la población .

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa , se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en periódico Córdoba, quienes se estimen in-

teresados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos .

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, así como sus titulares es la siguiente:

3	15	Nº 3	144	Agrí-D. Francisco cola Sainz Moreno	1,00	144
3	51	Nº 4	144	Agrí-D. José Saban cola Torres	1,00	144
		Nº 5		Terreno Ayuntamiento		
3	15040	Nº 6	144	Indus- Viapark CLF, trial S.L.	1,00	144
3	15040	Nº 7	144	Indus- Viapark CLF, trial S.L.	1,00	144

En El Carpio a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fdo.: Alfonso Benavides Jurado.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 12.665/2009

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento DEL TECHO POLIDEPORTIVO PARA DESTINARLO A LA INSTALACIÓN DE PANELES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, lo que se publica a los efectos del artículo 15.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Espejo
  - a) Organismo: Alcaldía
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
  - c) Número de expediente: 122/2009
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento
  - b) Perfil de Contratante:
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: Ordinaria
    - b) Procedimiento: Abierto
4. Precio del Contrato.

Precio del 6% de los ingresos obtenidos por el arrendamiento de la facturación en concepto de venta de energía eléctrica producida en el sistema fotovoltaico instalado y sin que en ningún caso sea inferior a 3.000 euros.

**5. Adjudicación Provisional.**

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2009
- b) Contratista: SOLICE ENERGY, SLU
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 3000 € anuales.

En Espejo, 17 de diciembre de 2009.- EL ALCALDE, Francisco Antonio Medina Raso.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 12.663/2009

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2.009, se acordó convocar la enajenación de la Parcela 1 de la Manzana 4 de la Ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

- 1.- Entidad Adjudicataria.- Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**ZONA DE OCUPACIÓN DE SERVIDUMBRE**

polígono	Parcela	Superficie/m <sup>2</sup>	Uso	Propietario	Precio/m <sup>2</sup>	Precio€
3	19	144	Agrí-	D. Miguel Rivera cola Bioque	0,60	86,40
3	20	1532,88	Agrí-	D. Ángel Pareja cola Calvo	0,60	919,73
3	21	987,72	Agrí-	D. Pedro Madrid cola López	0,60	592,63
3	17	2004,60	Agrí-	Doña Mª Josefa cola Orellana Aguilar	0,60	1202,76
3	15	200,04	Agrí-	D. Francisco Sainz cola Moreno	0,60	120,02
3	16	2.613,12	Agrí-	Doña Rosario Trocola yano Andujar	0,60	1567,87
3	48	610,20	Agrí-	Doña Rosario Trocola yano Andujar	0,60	366,12
3	51	144	Agrí-	D. José Saban Torres	0,60	86,40
3	49	2910,96	Agrí-	Doña Rosa Montes cola Duarte	0,60	1746,58
3	15040	2105,52	Indus-	trial Viapark CLF, S.L.	0,60	1263,31
3	11017	1522,92	Indus-	trial Desconocido	0,60	913,75

**ZONA DE OCUPACIÓN TEMPORAL**

polígono	Parcela	Superficie/m <sup>2</sup>	Uso	Propietario	Precio/m <sup>2</sup>	Precio€
3	19	144	Agrí-	D. Miguel Rivera cola Bioque	0,10	14,4
3	20	1532,88	Agrí-	D. Ángel Pareja cola Calvo	0,10	153,29
3	21	987,72	Agrí-	D. Pedro Madrid cola López	0,10	98,77
3	17	2004,60	Agrí-	Doña Mª Josefa cola Orellana Aguilar	0,10	200,46
3	15	200,04	Agrí-	D. Francisco Sainz cola Moreno	0,10	20,01
3	16	2.613,12	Agrí-	Doña Rosario Trocola yano Andújar	0,10	261,31
3	48	610,20	Agrí-	Doña Rosario Trocola yano Andújar	0,10	61,02
3	51	144	Agrí-	D. José Saban Torres	0,10	14,4
3	49	2910,96	Agrí-	Doña Rosa Montes cola Duarte	0,10	291,1
3	15040	2105,52	Indus-	trial Viapark CLF, S.L.	0,10	210,55
3	11017	1522,92	Indus-	trial Desconocido	0,10	152,29

**ZONA DE OCUPACIÓN PERMANENTE**

polígono	Parcela	Superficie/m <sup>2</sup>	Uso	Propietario	Precio/m <sup>2</sup>	Precio€
3	19	Nº 1	144	Agrí-D. Miguel Rivera cola vera Bioque	1,00	144
3	17	Nº 2	144	Agrí-Doña Mª Josefa Orellana cola Aguilar	1,00	144

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de la Parcela 1 de la Manzana 4, de la Ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo .

PARCELA 1

Superficie: 551 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

Izquierda: Parcela nº 2 Manzana 4. 3ª Fase del P.I. El Blanquillo.

Derecha: C/ C

Fondo: Parcela nº 9 Manzana 4. 3ª Fase del P.I. El Blanquillo.

El precio fijado para la enajenación de la Parcela, mejorable al alza, es el siguiente:

Parcela nº 1, Manzana nº 4

Valor de Licitación: 1.658,51 € + IVA.

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Definitiva: 5%.

5.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 17 de Diciembre de 2.009.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 12.664/2009

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2.009, se acordó convocar la enajenación de la Nave I-3 del Polígono Industrial Fuente Las Dos por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

1.- Entidad Adjudicataria.- Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de la Nave I-3, del Polígono Industrial Fuente Las Dos .

NAVE I-3

SUPERFICIE:

En solar: 365,00 m<sup>2</sup>

Construida: 213,75 m<sup>2</sup>

LINDEROS:

Izquierda: C/ 3 Polígono Industrial Fuente Las Dos.

Derecha: Parcela I-3, del Polígono Industrial Fuente Las Dos.

Fondo: Antigua Carretera N-432.

El precio fijado para la enajenación de la Nave, mejorable al alza, es el siguiente:

Nave I-3:

Valor de Licitación: 31.383,00 € + IVA.

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Definitiva: 5%.

5.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna a 17 de Diciembre de 2.009.-La Alcaldesa, fir-

ma ilegible.

Núm. 7/2010

De conformidad con la Resolución de alcaldía de fecha 30 de Diciembre de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Mejora del Camino Rural de San Calixto a Posadilla en el Término Municipal de Fuente Obejuna, conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 79/08.

**2.- Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: Mejora del Camino Rural de San Calixto a Posadilla.
- Lugar de ejecución: Camino de San Calixto a Posadilla.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 97.034,36 euros más 15.525,50 euros de IVA.

**5.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Domicilio: Plaza Lope de Vega.
- Localidad y código postas: Fuente Obejuna 14290.
- Teléfono: 957 584020.
- Fax: 957 585154.

**6.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional y los establecidos en el Pliego por el que se rige la contratación.

**7.- Criterios de Valoración de las Ofertas.**

Los establecidos en el Pliego de Condiciones y publicado en el Perfil del Contratante.

**8.- Presentación de las ofertas.**

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: La fijada en el Pliego de condiciones por el que se rige la contratación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
  - Domicilio: Plaza Lope de Vega.
  - Localidad Fuente Obejuna 14290.

**9.- Apertura de las ofertas.**

Fecha establecida en el Pliego.

**10.- Gasto de anuncio.**

Por cuenta del adjudicatario

**11.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden los Pliegos:**

[www.fuenteovejuna.org](http://www.fuenteovejuna.org)

Fuente Obejuna a 30 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 12.922/2009

D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro Electrónico del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 21 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 12.923/2009

D<sup>a</sup> Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 21 de Diciembre de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 12.621/2009

D. MANUEL FERNANDEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CORDOBA)HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el B.O.P.

D.N.I.	NOMBRE	EXPEDIENTE	ARTº
30.435.155Y	DOLORES VELASCO COST	462/2009	72.3 LTSV
46.614.793A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	461/2009	72.3LTSV
46.614.793 A	JUAN NARIAN MOHINANI NAVARRO	460/2009	72.3 LTSV
46.614.793A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	455/2009	72.3 LTSV
46.614.793 A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	428/2009	72.3LTSV
B14223531	OFISUR, S.L.	430/2009	72.3 LTSV
30.795.424B	SALVADOR LOPEZ REY	4 18/2009	19-1-C1 Ordena. Mpal Trafico
30.492.006D	Mª TERESA DE LUNA ARMENTEROS	416/2009	19-1-C1 Ordena. Mpal Trafico
30.946.047F	RAUL GARCIA ESPEJO	292/2009	19-1-C1 Ordena. Mpal Trafico
46.614.793A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	437/2009	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
30.820.162R	ANTONIO PARRADO GOMEZ	427/2009	72.3 LTSV
45.735.412G	Mª CARMEN PEDRAZA MEJIAS	396/2009	19-1-C1 Ordena. Mpal Trafico
B14702781	CORDOBA BUS, S.L.	132/2009	72.3 LTSV
B14702781	CORDOBA BUS, S.L.	135/2009	72.3 LTSV
29.163.606C	AMADOR LOPEZ VALERO	420/2009	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
46.614.793A	JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO	472/2009	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
75.432.582B	JUAN ACUÑA MORENO	307/2009	11-4 Ordenan Mpal Trafico
30.962.835M	RAFAEL SALADO LEGRAN	432/2009	72.3 LTSV
80.142.008A	ANTONIO MUÑOZ SANTOS	672/2008	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
30.463.782Y	JUAN DEL RIO POLONIO	123/2009	72.3 LTSV

80.142.008A	ANTONIO MUÑOZ SANTOS	650/2008	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
20.253.985R	ANTONIO E. ORTUÑO DIE- GUEZ	431/2009	72.3 LTSV
30.800.208B	RAMONA RIDER ANSIO	426/2009	72.3 LTSV
75.747.524Z	FRANCISCA GOMEZ PAYE	423/2009	72.3 LTSV
9.294.694A	SANTIAGO ENCISO RANCAÑO	233/2009	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
9.294.694A	SANTIAGO ENCISO RANCAÑO	236/2009	19-1-C1 Ordena Mpal Trafico
25.981.566F	JUAN Mª RUBIO AMADOR	457/2009	72.3 LTSV
25.981.566F	JUAN Mª RUBIO AMADOR	458/2009	72.3 LTSV
34.028.347P	FRANCISCO J. LOPEZ PEREZ	459/2009	72.3 LTSV
15.452.241J	VICTOR M HIDALGO CORDON	467/2009	16 R.G.C.
30.745.899M	JUAN JIMENEZ MUÑOZ	158/2009	72.3 LTSV

La Rambla, 9 de Diciembre de 2009.- EL ALCALDE, firma ilegible.

Núm. 12.671/2009

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2009, se resolvió la adjudicación definitiva del contrato para la Redacción de la Adaptación Parcial de Planeamiento Municipal vigente de La Rambla a las determinaciones de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.
- Dependencia que ha tramitado el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Redacción de la Adaptación Parcial de Planeamiento Municipal vigente de La Rambla a las determinaciones de la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Lugar de Ejecución: La Rambla (Córdoba)
- Plazo de ejecución: 2 meses

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Entidad adjudicataria:** D. Rafael Soria Naveso, Dª Mª Ángeles López Rodríguez, D. Miguel Ángel Calero Fernández, D. Antonio Fernández López, Dª Cristina Plaza Arregui y D. Manuel Mantilla de los Ríos Aguilera (UTE AP LA RAMBLA 2009).

**5. Presupuesto de adjudicación.** Importe total: 40.023,01 € (IVA incluido).

En La Rambla, 25 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Manuel Fernández Campos.

Núm. 12.913/2009

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla

(Córdoba), hace saber:

Que por Decreto núm. 2282/2009 se procedieron a aprobar la concesión de las siguientes subvenciones nominativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla del ejercicio 2009:

- 3131.489.02 Convenio A.F.A La Rambla: 4.000,00 €.
- 3131.489.03 Convenio ALDERAM: 3.000,00 €.
- 3131.489.04 Convenio Hospital Sto. Cristo de los Remedios: 5.000,00 €.
- 3221.480.00 Convenio Federación de Empresarios: 3.000,00 €
- 3221.480.01 Convenio Asociación Comerciantes: 1.000,00 €.
- 3221.480.02 Convenio Asociación de la Madera: 3.000,00 €
- 3221.480.03 Convenio Asociación del Metal: 1.000,00 €
- 3221.480.04 Convenio Asociación Construcción: 1.000,00 €.
- 3221.480.05 Convenio Asociación Alfareros: 1.200,00 €.
- 3221.480.06 Convenio Asociación Transporte: 1.000,00 €
- 3222.489.00 Convenio Centro Especial de Empleo: 25.000,00 €
- 4221.480.04 Convenio Educación Colegio Cruz Verde: 1.000,00 €.
- 4221.480.05 Convenio Educación Colegio Alfara: 1.000,00 €.
- 4223.480.00 Convenio Educación IES Tierno Galván: 1.200,00 €.
- 4223.480.01 Convenio Educación AMPA Cervantes: 1.000,00 €
- 4223.480.02 Convenio Educación AMPA La Jarrería: 1.000,00 €.
- 4223.480.03 Convenio Educación AMPA IES Tierno Galván: 1.000,00 €.
- 4511.489.01 Convenio Asociación Ruido: 2.500,00 €.
- 4511.489.02 Convenio Unión Musical Rambleña: 6.000,00 €.
- 4511.489.04 Convenio Peña Flamenca La Bulería: 4.500,00 €
- 4511.489.05 Convenio Culturam: 2.600,00 €
- 4521.489.02 Convenio La Rambla C.F : 12.051,00 €
- 4521.489.03 Convenio Escuela Fútbol Base: 15.759,00 €

La Rambla, 22 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 12.625/2009

### BASES DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases es la contratación de dos empleados laborales fijos del Ayuntamiento con la denominación de Auxiliar de Cultura, Juventud y Deportes, incluidos en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a Personal Laboral Servicios Especiales y las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

- Colaborar con el Concejal Delegado y Concejales de la Delegación en la organización y realización de todas las actividades de Cultura, Ferstejos Juventud y Deportes que promueva el Ayuntamiento de Luque.
- Participar como monitor en las actividades de Escuelas Deportivas, cursos o celebraciones de fomento del deporte y cultura en general que organice el Ayuntamiento.
- Participación en los expedientes administrativos que se desarrollen en su área dentro de sus competencias.
- Coordinación del personal eventual de su área.
- Otras funciones similares de carácter puntual o permanente acordes con su nivel o categoría.

A las presentes bases le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre las mismas.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de los contratos es INDEFINIDO.

El carácter será FIJO.

Se fija una retribución neta de según convenio Ayuntamiento de Luque.

El régimen de jornada de trabajo será a horario completo. No obstante, la jornada de trabajo podrá variarse en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitido a tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LUQUE, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia, e igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2024.6108.92.3118330570.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y cinco vocales con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o dificultad de la prueba así lo requiera, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán estas circunstancias a la alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecua-

da interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los presidentes, los secretarios de los tribunales, o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no pueden o no quieren continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

De cada sesión que celebre el tribunal, el secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Las actuaciones de los tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que éstas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la alcaldía solicitará al tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

Los miembros del tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

#### **FASE CONCURSO:**

Cada una de las fases se calificará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos justificados fehacientemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, en base al baremo establecido en las presentes bases. La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será computada respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no superará la obtenida en la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

#### **Méritos computables:**

##### a) Formación:

- Por poseer el título de Doctor; 1,5 puntos por cada uno.
- Por poseer el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o

equivalente: 1 punto por cada uno.

— Por poseer el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

Por la realización de cursos relacionados con la plaza a concursar:

- Por cada curso de duración entre 10 y 20 horas ---- 0,15 puntos.
- Por cada curso de duración entre 20 y 40 horas ---- 0,30 puntos.
- Por cada curso de duración entre 40 y 100 horas --- 0,50 puntos.
- Por cada curso de duración de 100 horas o más ----- 1,00 punto.

El máximo de puntos a aplicar en concepto de formación será de 4 puntos.

##### b) Experiencia:

- Por cada año o fracción continuada de 6 meses o más de prestación de servicios en la Administración Local en plaza de la misma categoría: 0,50 puntos, siendo el máximo a valorar de 3,5 puntos.
- Por cada año o fracción continuada de 6 meses o más de prestación de servicios a la Administración Local o en otra Administración en otros puestos de trabajo similar o superior al que es objeto de la convocatoria: 0,25 puntos, siendo el máximo a valorar de 1,5 puntos.

El máximo de puntos a aplicar en concepto de experiencia será de 5 puntos.

##### c) Otros méritos:

- Por cada año o fracción continuada de 6 meses o más de prestación de servicios en puestos de igual o superior categoría en empresa privada: 0,10 puntos.

El máximo de puntos a aplicar en concepto de otros méritos será de 1 punto.

#### **FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará atendiendo al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, entre la realización de un ejercicio y el siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta

ta y cinco días naturales.

PRIMER EJERCICIO: De carácter teórico .

Contestar por escrito a 30 preguntas sobre los contenidos del programa, con una duración de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico. Desarrollar por escrito un caso práctico sobre los contenidos del programa, con una duración de 60 minutos.

El programa de la convocatoria será el siguiente:

#### **MATERIAS COMUNES:**

Tema 1

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3

Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 4

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5

El administrado.

Tema 6

El acto administrativo: concepto. Elemento del acto administrativo. Los recursos administrativos locales. Clases.

Tema 7

Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8

Las formas de actividad administrativa: el fomento, la policía.

Tema 9

El municipio, el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS:**

Tema 1

Cultura. Certámenes y Concursos. Elaboración de Bases.

Tema 2

Cultura. Elección de Jurados. Distribución de trabajos. Organización.

Tema 3

Festejos. Organización de actos. Recepción actuantes. Atención a invitados.

Tema 4

Festejos. Desglosado Fiestas Locales. Organización Oficina de Información.

Tema 5

Turismo. Museos Locales. Características de los mismos. Horarios y visitas.

Tema 6

Deportes. Instalaciones Deportivas Municipales.

Tema 7

Deportes. Actividades Deportivas Locales.

Tema 8

Educación. Competencias en Materia Educativa. Consejo Escolar.

Tema 9

Educación. Participación de los escolares en actividades con el Ayuntamiento. Día de la Constitución. Día de Andalucía. Día de la Paz.

Tema 10

Medio Ambiente: Elementos singulares del Término de Luque.

OCTAVA. Calificación definitiva

La calificación final será la siguiente: la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentan su documentación o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte de la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de personal laboral.

En el momento de la toma de posesión, el opositor y opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración

de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

En Luque, a 25 de Noviembre de 2009.- El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

#### ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la plaza de \_\_\_\_\_, en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral fijo de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 12.619/2009

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

“ Resolución n.º 298/2009

D. VICENTE TAPIA EXPÓSITO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA).

DECRETO: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 12 y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive,

por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

HA RESUELTO:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D.ª Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a once de diciembre de dos mil nueve. ”

En Nueva Carteya a 11 de diciembre de 2009.- EL ALCALDE, Vicente Tapia Expósito.

#### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 11.238/2009 (Corrección de anuncio)

Por el presente se procede a una corrección de errores que aparecía en el anuncio que se publicó el pasado 24/11/09, en el BOP Córdoba núm. 220, anuncio relativo a Acuerdo plenario de adjudicación provisional de las obras de TERMINACIÓN DE LAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE TRAMO URBANO DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OBEJO, N-432, P.K. 249+600 AL 253+905, adjudicadas provisionalmente a la entidad JICAR; si bien, el importe de licitación aparece bien recogido, 503.712,99 € y 80.594,08 € de IVA, pero el importe de adjudicación aparece mal consignado, siendo el correcto el de 465.000,00 € de principal y 74.400 € de IVA. Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

Obejo a 22 de diciembre de 2009.- LA ALCALDESA, Maria Dolores López Cano.

#### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 12.948/2009

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 17 de Diciembre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto de Obra de Rehabilitación de Pista Polideportiva Cubierta - Pabellón, se procede a la publicación de la licitación del procedimiento negociado con publicidad – con carácter de urgencia, para la adjudicación de la obra reseñada, según arts. 6 y 212 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Publico, en relación con los arts. 153.2; 96; 155 y 161.2 de la misma, según detalle:

1.- Entidad Adjudicataria .

- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Tramitación expediente: Secretaría General.
- Núm. Expediente: 2/2009.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de Rehabilitación de la Pista Polideportiva Cubierta – Pabellón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación .

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento / Forma de Adjudicación: Negociado con Publicidad.

4.- Presupuesto de licitación.

- Importe: Trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y ocho Euros – 346.368,00 Euros, más IVA - 55.418,88 Euros.

#### 5.- Garantías:

- Provisional: 3% del presupuesto de obra – 10.391,88 euros.
- Definitiva: 5% importe de la adjudicación sin IVA.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- En el Ayuntamiento, C/. Alcalde Fco. José Nieto, 36. 14630 - Pedro Abad, (Córdoba). Telf. 957.187.112/051. Fax 957.186.420. Página web <aytopedroabad.com> [alcaldia.pedroabad@eprinsa.es](mailto:alcaldia.pedroabad@eprinsa.es)

#### 7.- Plazo de presentación de ofertas:

- Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio.

#### 8.- Documentación a aportar y lugar de presentación:

La contenida en el Pliego a entregar en las dependencias municipales por cualquier medio admitido en derecho.

9.- Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas:

- El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre A, así como apertura de propuestas económicas / negociación, sobre B, según cláusulas 12ª y 14ª del Pliego.

11.- Gastos de anuncios: cargo del adjudicatario.

En Pedro Abad a veintinueve de Diciembre de 2009.- EL ALCALDE Acdtal. Decreto 1/253/2009 de 18 de Diciembre, Gabriel Martos Almagro.

### Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 12.975/2009

De conformidad con la Resolución de la presidenta de la empresa pública, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto Y URGENTE con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de obras Construcción de la Galería simulada de la mina Santa Rosa II fase, del Centro histórico minero en los restos de este, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: empresa Pública de este municipio Promociones Industriales del Alto Valle del Guadiato
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Excmo. Ayuntamiento.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Construcción de la Galería simulada de la mina Santa Rosa II fase, del Centro histórico minero en los restos de este municipio.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

Procedimiento abierto y urgente, concurso, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 364.983,90 €, de los cuales son 314.641,29 € de base, más otros 50.342,61 €

correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional: 3 %

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Calle Constitución, 5, de Peñarroya-Pueblonuevo (14200)
- Teléfono: 957. 560204
- Telefax: 957. 560306

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

b) CLASIFICACIÓN: No se exige.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: serán conforme a lo dispuesto en Pliegos, con una valoración máxima de 100 puntos y en particular los siguientes criterios:

- Mejoras. Puntuación máxima 60 puntos.

Las mejoras que pueden proponer los concursantes son:

A) Obras de urbanización o servicios a determinar por el promotor, por importe de 9.000 €.

B) Obras de urbanización o servicios a determinar por el licitador.

- Medios humanos y materiales dispuestos para la ejecución de la obra, con expresa mención a si se va a contratar a personal y empresas de la localidad.

Se valorarán de 0 a 30 puntos.

- Plazo y programa de trabajo coherente,

Se valorarán de 0 a 10 puntos.

#### 9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde la publicación del presente.

b) Documentación a presentar: la dispuesta en pliegos

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo
- 2.ª Domicilio: Calle Constitución, 5, de Peñarroya-Pueblonuevo (14200)

#### 10. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Calle Constitución, 5, de Peñarroya-Pueblonuevo (14200), a la fecha y hora dispuesta en Pliegos.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.penarroyapueblonuevo.es](http://www.penarroyapueblonuevo.es)

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de diciembre de 2009.- LA ALCALDESA, Luisa Ruiz Fernández.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 12.617/2009

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Diciembre de 2009, se resolvió declarar la Baja por Caducidad de las inscripciones padronales que seguidamente se indican, por falta de acto expreso de renovación de inscripción.

Intentada la notificación de la resolución anteriormente indicada a los interesados y resultando ésta imposible de practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, los interesados a los que no se le haya podido notificar, se entenderán notificados por medio del presente anuncio y por el que se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Se expone al público la presente relación por plazo de quince días a fin de que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

APELLIDOS Y NOMBRE	N. I. E.	DOMICILIO
CHITISHVILI, GIORGI	07AE53419	JOSE FDEZ. ESCRIBANO, 8-A
CORONEL FERREIRA, AMANDA NA- DIR	2.015.496	DUQUE DE AHUMADA, 6-1º
	X	-
LO GIUDICE, MONICA PATRICIA	7.096.647	MUÑOZ DE SEPÚLVEDA, 68 C
MARTINEZ VEGA, CELSO RAMON	2.605.120	DUQUE DE AHUMADA, 2- 2º-A
	X	-
RAKI, EL ARBI	08.810.725	RAMON Y CAJAL, 72 -T
	X	-
STRAN, ANA FEDERICA	08.164.570	MUÑOZ DE SEPÚLVEDA, 68 -F
	X	-
STRAN, CARLA NICOLE	08.164.577	MUÑOZ DE SEPÚLVEDA, 68 -Z
	X	-
STRAN, CARLOS ADOLFO	7.109.494	MUÑOZ DE SEPÚLVEDA, 68 K
	X	-
SUAREZ RODRÍGUEZ, JOSE FRAN- CISCO	08.690.409	ROMO, 15-BJ-1 -C

En Pozoblanco, 14 de Diciembre de 2009.- EL ALCALDE, firma ilegible.

## Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 12.930/2009

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, denominado, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

### RESUELVO:

Que teniendo previsto ausentarme de la Localidad por motivo de vacaciones invernales, desde el día 24 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010, ambos inclusive, y entendiendo necesaria la delegación de las funciones, de la Alcaldía, para no impedir el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada y más concretamente en los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización y funcionamiento, Delego, las funciones de la Alcaldía, en el Primer Vocal o Tte. de Alcalde, D. José Antonio Arenas Molina .

Notifíquese esta Resolución al interesado/a, y publíquese, en la forma legalmente establecida.

En Encinarejo, a 23 de diciembre de 2009.- El Alcalde, El Miembro de la Corporación, D. Antonio Guerra Puerta. Fdo. D. José Antonio Arenas Molina.

Núm. 12.931/2009

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Vengo a resolver:

Que teniendo el Sr. Tesorero, José Antonio Arenas Molina, que asumir el Cargo de Alcaldía, por motivos vacacionales, desde el día 24 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010, ambos inclusive, entendiendo necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. María del Rosario Serrano Ramos, Vocal de Bienestar Social de esta Entidad Local.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (B.O.P.).

En Encinarejo, Andalucía a 23 de diciembre de 2009.- El Alcalde en funciones, J.A. Arenas Molina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 12.476/2009

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2008 a instancia de la parte actora D. Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Jurado Arenas S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12-12-08 y 4-12-09 del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Córdoba, a doce de diciembre de dos mil ocho.

### PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 759,86 euros en concepto de principal, más la de 151,97 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecu-

tada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librese oficio al Servicio de Indices en Madrid, a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

#### AUTO

En Córdoba, a cuatro de diciembre de dos mil nueve.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 349,06 euros.

Constando depositada la cantidad de 151,97 euros, requiérase a la parte demandada para que de forma inmediata ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 197,09 euros, bajo apercibimiento de proseguir por la vía de apremio.

No constando la notificación a la ejecutada del Auto de ejecución, notifíquesele, así como esta resolución, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba para cancelar el embargo trabado sobre la finca nº 35.644.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25€ en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444000030 nº y año de procedimiento.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Jurado Arenas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario Judicial.

#### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 12.622/2009

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 878/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Beatriz Bustos Fernández contra GPA Iberia Publicac 2004 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Vicente Rueda.- Córdoba a 14 de diciembre de 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación de la Sentencia, a la Empresa demandada, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GPA Iberia Publicac 2004 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Marina Melendez-valdes Muñoz.

Núm. 12.660/2009

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 229/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARIA RAMONA PONTES MORENO contra AGUSTIN PEDROSA ORTIZ, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"S.S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 22.634,11 euros en concepto de principal, más la de 1.697,56 euros para intereses y 2.263,41 euros para costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y obténgase telemáticamente la información patrimonial de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez Actal. del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a AGUSTÍN PEDROSA ORTIZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la pro-

vincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2009.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 12.626/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 593/2009, a instancia de Amparo Plazuelo Fernández, contra Jesús Carmona Coletto Restaurante La Piedra, se ha acordado citar a Jesús Carmona Coletto, Restaurante La Piedra como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 2010, a las 11'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Carmona Coletto, Restaurante La Piedra.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.627/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1549/2009, a instancia de Josefa Ruiz Areales, contra Hugal 2007, S.L., se ha acordado citar a Hugal 2007, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de febrero de 2010, a las 10'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia..

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hugal 2007, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Cruz Conde, número 8 y calle Cruz Conde, número 31, ambos de la localidad de Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.628/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 256/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Joaquín Milla Montiel, contra Fogasa y Crismavi Química, S.L., en la que con fecha 16 de octubre de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.137,61 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requirase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y a Organismos competentes, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Crismavi Química, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.629/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de

Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 68/2009, a instancia de José Manuel Navarro Lubián, contra Tienda Sur, S.A., en la que con fecha 9 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada doña María Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; vista la información aportada por el Registro de Bienes Muebles de Sevilla, y el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda el embargo de las fincas que luego se dirán, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado.

**Fincas cuyo embargo se decreta:**

— Finca de Guillena número 6.509, apartamento vivienda inscrita a nombre de Tienda Sur, S.A. de pleno dominio de la ejecutada con NIF n.º A'412236H, tomo 1.388, libro 137, folio 26, alta 4.

— Finca de Guillena número 6.501, apartamento vivienda inscrita a nombre de Tienda Sur, S.A. de pleno dominio de la ejecutada en el tomo 1.388, libro 137, folio 10, alta 4.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 17110000640068/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tienda Sur, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 12.630/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 341/2009, dimanante de autos núm. 341/09, en materia de Social Ordinario, a instancias de Francisco José Sánchez Aguilar y Antonio Jiménez Rich contra Cerramientos de Cordoba S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**F A L L O:**

Que estimando íntegramente las demandas formuladas por D. Francisco José Sánchez Aguilar y D. Antonio Jiménez Rich contra Cerramientos Córdoba, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a cada uno de los actores la suma de 2.438,51 € (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y COHO EUROS, CON CIENTO Y UN CÉNTIMOS), más intereses por importe de otros 243,85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Y para que sirva de notificación en forma a Cerramientos de Cordoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 12.631/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1.327/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Daniel Alcalde García y Rafael González Guerrero contra FOGASA y Reprasa, S.A., en la que con fecha 15 de diciembre de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PRIMERO.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.327/2009 a instancias de Daniel Alcalde García y Rafael González Guerrero, contra FOGASA y Reprasa, S.A., recayó sentencia de 30/11/09 por la que se estimaban las demandas acumuladas y se declaraba que los despidos de que fueron objeto los actores el 08/08/09 con efectos de ese día eran improcedentes.

SEGUNDO.- Que por error en la sentencia se hace constar que los demandantes recibieron la carta de despido el 08/08/09 cuando la realidad es que don Daniel Alcalde la recibió el 08/08/09 y don Rafael González la recibió el 10/08/09.

SE ACLARA LA SENTENCIA dictada en las presentes actuaciones en el sentido de que la fecha de efectos del despido de don Rafael González es el 10/08/09 y no el 08/08/09.

Notifíquese a las partes el presente advirtiéndoles que a partir de la notificación de la presente resolución vuelve a correr el plazo que se indicó en el Fallo de la sentencia, a efectos de formular recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Reprasa, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 12.632/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado

de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1491/2009, a instancia de Rocío Herrera Gutiérrez, contra Jesús Carmona Coletto, se ha acordado citar a Jesús Carmona Coletto como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de febrero de 2010, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Carmona Coletto.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.633/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 446/2009, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de José Antonio Amador Muñoz contra Alberto López Morales, en la que con fecha 30 de noviembre de 2009 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Antonio Amador Muñoz contra son Alberto López Morales, debo de condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 1.833,37 € (MIL OCHOCIENTOS, TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Alberto López Morales, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estra-

dos del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.634/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.114/2009, a instancia de Luis Ponferrada Alcalá, contra Marta Moreno Romero, se ha acordado citar a Marta Moreno Romero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de marzo de 2010, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marta Moreno Romero, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Juramento, número 7 de Córdoba y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.635/2009

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.504/2009, a instancia de Antonio Ayala Gámez, Juan Cañete Ramírez, Antonio Muñoz Gutiérrez, Fernando Ruiz Muñoz y Juan Antonio Pineda Cruz, contra Antonio Maíllo López, se ha acordado citar a Antonio Maíllo López como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de marzo de 2010, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, el representante legal de la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Maíllo López y a su representante legal, cuyo último domicilio conocido fue en Camino

de la Torca, sin número de Lucena (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 12.636/2009

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 682/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio Heredia de la Cruz contra INSS, TGSS, Los Olivos de Carmona, S.A. y Mutua de Ceuta Smat (CESMA), en la que con fecha 9 de diciembre de 2009 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

**FALLO:**

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes hábiles a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la L.P.L., recurso que será resuelto por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda que ha originado estos Autos, presentada por don Antonio Heredia de la Cruz, debo absolver y absuelvo a las demandadas, CESMA, el INSS, la TGSS y Los Olivos de Carmona, S.L. de los pedimentos contenidos en la misma

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Los Olivos de Carmona, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer**

Núm. 12.191/2009

Doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 794/2009, a instancia de Isabel Mohedano Naise, Ángeles Mohedano Naise, Tránsito Mohedano Naise, Juan Mohedano Naise y Antonio Mohedano Naise, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistidos de la Letrada doña María José García Nieto, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en la villa de Fernán Núñez y su calle antes Gonzalo de Córdoba, hoy calle Los Espejos, número 29. Lin-

da: Por su derecha entrando, con la del número 27 de Juan Ramos Guerrero; por su izquierda, con la del número 31 de Antonio Ortega, con la que también linda por su espalda o traspatios. Tiene de superficie 59 metros cuadrados. Consta de portal de entrada, galería, sala a la izquierda, alcoba, patio, cocina y un pequeño corral, con altos sobre el cuerpo de la calle.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla en el tomo 77, libro 16 del Ayuntamiento de Fernán Núñez, al folio 128, inscripción 3.<sup>a</sup> de la finca registral 1.114. Según la inscripción 3.<sup>a</sup> consta inscrita dicha finca a favor de don Juan Mohedano Miranda. La contradicción registral consta en la inscripción 3.<sup>a</sup> que cuenta con más de 30 años de antigüedad».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a herederos de Juan Mohedano Miranda, a Alfonsa Castillo Serrano o sus posibles herederos o causahabientes y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 26 de noviembre de 2009.— La Juez, Elena Raya Pérez.

---

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer**

Núm. 12.192/2009

Doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 750/2009, a instancia de Miguel Osuna Lladosa, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistido de la Letrada doña Irene Aguilar Pedraza, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa sita en La Victoria, marcada con el número 29 de la calle Córdoba. Tiene una superficie según reciente medición practicada de 584 metros y 40 decímetros cuadrados, pese a que según su título mida 600 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos 150 metros distribuidos en dos plantas y el resto, hasta su total superficie se encuentra destinado a corrales. Linda: Por la derecha entrando, visto desde la calle de su situación, con la finca de don Juan Cano Funes; por la izquierda, con la finca de don Alfonso Castro, hoy Alfonso Baena Zafra y Antonio Espadas Páez; y por el fondo, con calle sin salida. Referencia catastral: 6724310UG3762S0001RA».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a herederos o causahabientes de doña Ángela Plata Maestre, las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 25 de noviembre de 2009.— La Juez, Elena Raya Pérez.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Lucena**

Núm. 11.580/2009

Dª Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 508/2009 a instancia de Miguel Onieva Arcos, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA.-Casa situada en Lucena, en la calle Alamos, marcada con el número setenta y ocho moderno, construida sobre una superficie de ciento veintisiete metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, cuya fachada mira al Oeste, y linda por la derecha, entrando, con otra de Dª Antonia Blancas y Ortiz Repiso, y por la izquierda y fondo, con la de los herederos de D. Antonio Chacón Galiano.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, Tomo 382, Libro 331, Folio 157, Finca 428.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 12 de noviembre de 2009.—La Juez Titular, Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

**OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar  
Castro del Río**

Núm. 12.888/2010

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES «CERRO DE LAS MONJAS DE HUESA» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

Se convoca a los participantes de la Comunidad de Regantes «Cerro de las Monjas de Huesa» del término municipal de Castro del Río (Córdoba) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de enero del 2010, a las 19'00 horas en 1ª convocatoria y a las 19'30 horas en 2ª convocatoria, en el salón de actos de la Cooperativa «San Isidro» sito en calle Baena número 17 de Castro del Río (Córdoba).

**Orden del Día**

1.- Lectura, y si procede, aprobación del acta de la última Asamblea celebrada.

2.- Informe de Presidencia.

3.- Informe de Tesorería.

4.- Informe nuevos proyectos y si procede su aprobación

5.- Elección de cargos de la Junta Rectora.

6.- Ruegos y Preguntas.

En Castro del Río, a 26 de diciembre de 2009.- El Presidente, Carlos López Comas.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Priego de Córdoba**

Núm. 12.302/2009

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Comunidad Religiosa Monte de los Olivos", para la "Construcción de Albergue", en "polígono 32, parcelas 225 (Zagril a Baja), del término municipal de Priego de Córdoba.

En Priego de Córdoba, 30 de noviembre de 2009.-El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Córdoba.**

Núm. 12.023/2009

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. 6 del PP PO-5.1 "Barquera Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. 6 PP PO-5.1 que representan el 81,862% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el aplazamiento de la prestación de garantía del 7% prevista en el artículo 130.2.g de la LOUA, hasta la constitución de la Junta de Compensación, que se habrá de depositar con carácter previo a la remisión del acuerdo de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, formalizada en escritura pública, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

CUARTO.- Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los interesados requiriendo a los propietarios afectados que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación formalizada en Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales.

SEPTIMO. - Designar como representante municipal en la Asamblea General y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a Don Francisco Tejada Gallegos.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor y de-

más interesados en el expediente, con indicación de los recursos que contra esta Resolución, en su caso, procedan

En Córdoba, 16 de septiembre de 2009.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 12.296/2009

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por D. Rafael Pedrajas Pavón por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 5.11.2009, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y los Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. 3 del PP PO-5.2 "Cortijo El Rubio" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. 3 PP PO-5.2 que representan el 89,2423 % de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

**TERCERO:** Aprobar el aplazamiento de la prestación de garantía del 7 % prevista en el artículo 130.2.g de la LOUA, hasta la constitución de la Junta de Compensación, que se habrá de depositar con carácter previo a la remisión del acuerdo de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, formalizada en escritura pública, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P

**QUINTO:** Notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

**SEXTO:** Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**SEPTIMO:** La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales. D. Francisco Tejada Gallegos para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización

**OCTAVO:** Designar como representante municipal en la Asamblea y en el Consejo Rector de la Junta de Compensación a D. Francisco Tejada Gallegos.

**NOVENO:** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, indicándoles los recursos que contra esta Resolución, en su caso, procedan.

En Córdoba, 23 de Noviembre de 2009.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Mechán.

#### **BASE 22º - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.**

Las fincas resultantes se valoraran en función del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución. Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros

de la Junta, se valoraran teniendo en cuenta la edificabilidad de cada parcela resultantes, según el aprovechamiento asignado, y el valor asignado de cada metro cuadrado de techo.

Núm. 12.297/2009

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ficha EA-88 "Bodegas Campos" del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Córdoba, conforme al proyecto presentado por la entidad mercantil CAMPOS DE CORDOBA, S.A .

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal a todos los propietarios afectados (incluidos aquellos que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro)

**TERCERO.-** Remitir el expediente, para su informe, a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería.

En Córdoba, 23 de Noviembre de 2009.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

### **Instituto Municipal de Deportes Córdoba**

Núm. 12.499/2009

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Instalaciones.
- Número de expediente: 13/09 Servicios.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

- Tipo: Servicio.
- Descripción: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DETERMINADOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA DE VERANO EN LA BARRIADA DEL NARANJO.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 71222000-0.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante del IMDECO: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
- Fecha de publicación del anuncio de licitación. 8 de Julio de 2009.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

41.379,00 € IVA (16%) 6.621,00 € Importe Total: 48.000,00 euros.

#### **5. Adjudicación:**

- Fecha. 23 de noviembre de 2009.

b) Contratista. U.T.E. UNO Giménez Soldevilla & Asociados (U.T.E. Piscina del Naranjo).

c) Importe o canon de adjudicación. 39.103,45 € IVA (16%) 6.256,55 €. Importe total 45.360,00. euros.

Córdoba, a 9 de diciembre de 2009.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas  
Gran Teatro  
Córdoba**

Núm. 12.642/2009

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE) por la que se ordena la publicación de la oferta de empleo público del IMAE correspondiente al ejercicio 2009.

Aprobada por el Consejo Rector de este Instituto en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, la oferta de empleo público para el año 2009, se procede a su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, compuesta por las siguientes plazas:

ÁREA / PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	NIVEL	Nº DE PLAZAS
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y GENERAL	RESPONSABLE	A 2	1
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN	RESPONSABLE	A 2	1
OFICIAL TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO	OFICIAL TÉCNICO	B	1
COORDINADOR/A DE SALA	AUXILIAR	C	1
		TO-TAL	4

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2009. El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

**ProCórdoba  
Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A**

Núm. 12.360/2009

**ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE**

**PARCELAS DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA J «SAN ELOY» DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL CTRA. DE PALMA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A. de fecha 2 de diciembre de 2.009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto de las parcelas arriba referenciadas cuyas características son las siguientes:

**1. Entidad adjudicadora:**

a) PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.

b) Número de expediente: 5.1- 35/.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas del Estudio de Detalle de la Manzana J «San Eloy» del Plan Parcial Industrial Ctra. de Palma, relacionadas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (IND J ALINEADA TIPO C y D).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con utilización de varios criterios.

**4. Presupuesto base de licitación:**

El previsto en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas, ascendente a 106 €/m2t, más IVA.

**5. Garantía provisional:**

3% del precio de licitación.

**6. Obtención de la documentación e información:**

En el Registro de PROCÓRDOBA, sita en Plaza de la Corredera, 40. 14.002 Córdoba.

Tel: 957 496 760. Fax: 957 767 648 y en [www.procordoba.com](http://www.procordoba.com): PERFIL DE CONTRATANTE.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No.

**8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: antes de las catorce horas del día hábil siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación que hay que presentar: Sobres A (memoria de la actividad), B (documentos generales) y C (proposición económica), en la forma prevista en la cláusula 8ª del pliego.

c) Lugar de presentación: en el Registro de entrada de PROCÓRDOBA.

**9. Apertura de las ofertas:**

Conforme prevé la cláusula 10ª del pliego.

**10. Gastos del anuncio:**

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 9 de diciembre de 2009.- El Gerente, Ángel Rebollo Puig.